

15.



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 III 2021

Exp. 110014-003-049-2019-00382-00

No se atiende la petición formulada por el señor EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ PINZON, como quiera que la misma no está suscrita por abogado titulado y según lo señalado por el artículo 25 del Decreto 196 de 1971, "*Nadie podrá litigar en causa propia o ajena si no es abogado inscrito, sin perjuicio de las excepciones consagradas en este Decreto*", aunado a que el actuar del solicitante tampoco se encuentra enmarcada dentro de las excepciones registradas en los artículos 28 y 29 del mentado Decreto.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 401 hoy 21 JUL 2021 a la hora de las 8.00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA